M.T.E. Y S.S. FOLIO 4

ACTA ACUERDO
PEUGEOT CITROËN ARGENTINA S.A. - U.O.M 3 DE FEBRERO

En Villa Bosch, Partido de 3 de Febrero, Provincia de Buenos Aires, a los 10 días del mes de febrero de 2014, entre **PEUGEOT CITROËN ARGENTINA S.A. (PCA)**, representada en este acto por el Sr. Sergio Daniel Faraudo, en su carácter de Director de Recursos Humanos, María Julieta Gianese, como Gerente de Relaciones Sociales Industriales, Jorge Alejandro Diez, en su carácter de Responsable de Relaciones Laborales y la **UNIÓN OBRERA METALÚRGICA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (UOMRA), SECCIONAL TRES DE FEBRERO**, representada en este acto por los Sres. Raúl Roberto Torres, en su carácter de Tesorero integrante del Secretariado Nacional y Miembro paritario de la UNIÓN OBRERA METALÚRGICA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA y asimismo en el de Secretario General de la SECCIONAL TRES DE FEBRERO DE UOMRA, Hernán Torres, Luis Diz y Carlos Jara como miembros de la Comisión Directiva y los integrantes de la Comisión Interna Sres. Félix Aranda, Roberto Veloso, Sergio Turano, Fabián Torres, Luis Mendoza, Eduardo Martínez y Daniel Fardella se reúnen con el objeto de instrumentar el acuerdo al que han arribado conforme los alcances y condiciones que seguidamente se expresan:

PRIMERO: Que las partes han realizado reuniones periódicas tendientes a analizar la evolución del poder adquisitivo de los salarios del personal jornalizado comprendido en las distintas categorías previstas en el CCT 260/75, LAUDO 29 "Rama Automotor", representado por UOMRA Seccional 3 de Febrero en el Establecimiento Palomar.

SEGUNDO: Que sobre el particular las partes acuerdan adoptar las siguientes medidas, según se indica a continuación:

2.1. Con vigencia a partir del 1° de enero de 2014 se acuerda abonar una suma neta no remunerativa equivalente al 17% (diecisiete por ciento) del importe neto del jornal básico correspondiente a cada categoría vigente al 31/12/2013. Dicha suma se liquidará bajo el concepto: "ASIGNACIÓN NO REMUNERATIVA 2.1. ACTA 10/02/2014".

PCA liquidará en forma retroactiva al día 1° de enero de 2014 la incidencia de este rubro en los salarios correspondientes a las quincenas del mes de enero del corriente.

Este retroactivo será abonado conjuntamente con los haberes de la segunda quincena del mes de febrero de 2014.

2.2. La aplicación de la medida descripta en el punto precedente se detalla en el Anexo que forma parte integrante del presente acuerdo.

2.3. Las partes acuerdan renovar la compensación originariamente establecida en el punto DECIMOCUARTO del acuerdo de fecha 22.5.1997, disponiendo el pago de la misma en dos (2) cuotas de cien (100) horas cada, la primera abonada el 20/1/2014 y la segunda el 6/2/2014.

M.T.E. Y S.S. FOLIO 5

TERCERO: Las partes establecen que la incidencia resultante de la modificación de los salarios básicos producto del presente acuerdo, absorberá y/o compensará hasta su concurrencia cualquier aumento o ajuste salarial que fuera establecido convencionalmente a nivel de actividad con carácter remunerativo o no con posterioridad a la firma de este convenio aún cuando el eventual incremento se dispusiera sobre las remuneraciones normales, habituales, nominales y/o permanentes o sobre los básicos convencionales.

CUARTO: Las partes, en relación al proceso de seguimiento de las condiciones salariales y de compensaciones aplicables al personal dependiente de PCA representado por la UOM acuerdan reunirse durante el año 2014, con el objeto exclusivo de tratar las pautas salariales definitivas que eventualmente regirán para el personal representado por UOM, tomando como referencia las medidas que se establecen a través del presente acuerdo.

QUINTO: Las partes se comprometen a presentar este acuerdo ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación con el objeto de ratificar el contenido y solicitar su homologación a todos sus efectos; suscribiendo el mismo previa lectura y ratificación, en tres ejemplares a un mismo efecto y de un mismo tenor.

UOM 3 DE FEBRERO

PEUGEOT CITROËN ARGENTINA S.A.

Acuerdo salarial - Año 2014 - UOM PALOMAR

Escala aplicable a personal operario CDI - Año 2014 - UOM PALOMAR

	01/01/2014	17% neto no remunerativo
PEON	34,27	4,69
OPERARIO	37,40	5,12
OPERARIO CALIFICADO	40,80	5,58
OPERARIO ESPECIALIZADO/ MEDIO OFICIAL	46,53	6,37
OPERARIO ESPECIALIZADO MULTIPLE	48,73	6,67
OFICIAL / OFICIAL DE PRODUCCIÓN	51,75	7,08
OFICIAL MULTIPLE / OF. DE PROD MULTIPLE	54,22	7,42
OFICIAL MULTIPLE SUPERIOR	61,54	8,42
OFICIAL MULTIPLE SUPERIOR A	65,72	8,99
OFICIAL MULTIPLE SUPERIOR B	69,92	9,57

Escala aplicable a personal operario Temporal, Eventual y CDD - Año 2014 - UOM PALOMAR

	01/01/2014	17% neto no remunerativo
PEON	32,55	4,45
OPERARIO	35,54	4,86
OPERARIO CALIFICADO	38,76	5,30
OPERARIO ESPECIALIZADO/ MEDIO OFICIAL	44,22	6,05
OPERARIO ESPECIALIZADO MULTIPLE	46,31	6,34
OFICIAL / OFICIAL DE PRODUCCIÓN	49,17	6,73
OFICIAL MULTIPLE / OF. DE PROD. MULTIPLE	51,51	7,05
OFICIAL MULTIPLE SUPERIOR	58,46	8,00
OFICIAL MULTIPLE SUPERIOR A	62,44	8,55
OFICIAL MULTIPLE SUPERIOR B	66,42	9,09

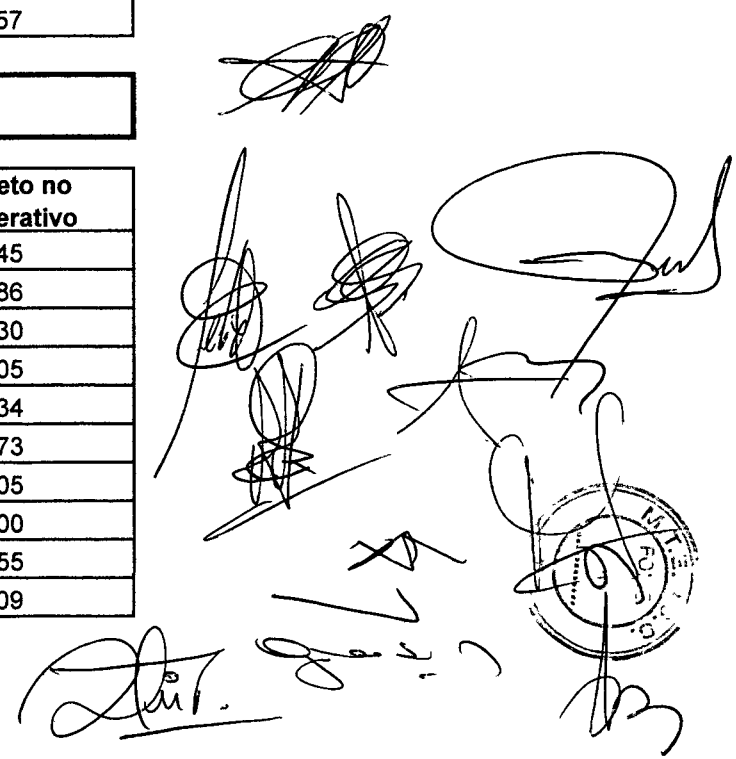

26

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Expte.N°1.619.024/14

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 23 días del mes de Julio del año dos mil catorce, siendo las 11 30 horas, comparece espontáneamente en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, ante el Secretario de Conciliación del Dto. de Relaciones Laborales Nº 3 Dr. Carlos Valente, en representación de **PEUGEOT CITROEN ARGENTINA S.A**, lo hace en carácter de apoderado Dr Esteban ROMERO;, quienes asisten al presente acto.----------

Declarado abierto el acto por el funcionario actuante. Acto seguido se concede el uso de la palabra al SECTOR EMPRESARIO quien MANIFIESTA que que vienen en este acto a ratificar en todos sus términos y contenidos, acta acuerdo del 10 DE FEBRERO de 2014 firmada en el ámbito privado que luce a fs 4/6, solicitando su homologación en este acto.-------

Con lo que no siendo para más, a las 11:40 se cerró el acto, labrándose la presente que leída es firmada de conformidad y para constancia, ante la actuante que certifica ----------

Dr. CARLOS H. E. VALENTE
Secretaria de Conciliación
Depto. R.L. N° 3 - D.N.C.
D.N.R.T. - M.T.E. y S.S.

Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo
Negociación Colectiva D.N.R.T.
FOLIO
50

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

"2015 - "Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres".

Expte.N°1.619.024/14

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 04 días del mes de mayo del año dos mil quince, siendo las 11:00 horas, comparece espontáneamente en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, ante la Secretaria de Conciliación del Dto. de Relaciones Laborales Nº 3, Lic. Daniela PESSI, en representación de la parte sindical por la **UNION OBRERA METALURGICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA (UOMRA)**, lo hace el Sr. Antonio CATTANEO, quienes asisten al presente acto.----------

Declarado abierto el acto por la funcionaria actuante. **El SECTOR GREMIAL MANIFIESTA que**: viene a dar cumplimiento al Dictamen N° 992/15, obrante a fs. 48/49, ratificando en este acto; la designación de los Miembros Paritarios obrante a fs. 3; todos y cada uno de los términos del Acuerdo de fecha 10/02/2014, firmado en el ámbito privado obrante a fs. 4/6, solicitando su homologación; y del Acuerdo de fecha 22/05/1997 y su respectiva homologación que luce de fs. 37/43.----------

Se le comunica que el acuerdo celebrado y ratificado anteriormente, del cual solicita su homologación; será elevado a la Superioridad en este acto, quedando sujeto al control de legalidad previsto en la Ley Nº 14250. ----------

Con lo que no siendo para más, a las 11:30 hs, se cerró el acto, labrándose la presente que leída es firmada de conformidad y para constancia, ante la actuante que certifica.-------

REPRESENTACION GREMIAL

Lic. DANIELA PESSI
Secretaria de Conciliación
Departamento de Relaciones Laborales N° 3
DNRT - DNC - MTEYSS